



EVALUACION JURIDICA No 016 -2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 022-2023

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 022-2023** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, el suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para el parque automotor de propiedad y al servicio de esta Dirección Ejecutiva Seccional en la ciudad de Cúcuta y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y las plantas eléctricas ubicadas en el Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander de Cúcuta y Palacio de Justicia de Pamplona y Ocaña, con forma de pago a MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por la empresa “**INVERSIONES COLOMBIA JMGA S.A.S**”, identificada con el **NIT: No. 901.564.433-4**, representada legalmente por el señor **JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.267.657 expedida en Bucaramanga; con el fin de establecer la capacidad jurídica del ofertante para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

Ítem	Documentos Indispensables	Pág.	Cumple	
			SI	NO
1.	Carta de Presentación de la Oferta			
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	N/A		
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.		✓	
4.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	N/A		
5.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.		✓	

6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario		✓	
9.	Póliza de Seriedad de la Oferta			
10.	Carta de manifestación del cumplimiento del compromiso anticorrupción		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentan ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

En consecuencia, y verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye que la empresa “**INVERSIONES COLOMBIA JMGA S.A.S**”, identificada con el **NIT: No. 901.564.433-4**, representada legalmente por el señor **JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.267.657 expedida en Bucaramanga; por **ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE**.

Se expide en Cúcuta a los **15** días del mes de **junio** de **2023**.



JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

SIGCMA